



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente S-2477/00/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente, se tramitan los llamados a concursos de Ingreso para la cobertura de diferentes cargos No Docente de Planta Temporaria Categoría siete (7) – Agrupamiento Técnico Profesional del Escalafón Decreto 366/06, en las dependencias y Facultades de la Casa de Altos Estudios.

Que se aprueba los llamados a concursos de Ingreso, abierto de antecedentes y oposición, solicitados por las distintas Unidades Académicas y Dependencias de la Universidad Nacional del Comahue mediante Resolución Rectoral N° 253/23 y Expedientes S-2240/00/2022, S-4266/00/2022 y S-1754/00/2023.

Que corresponde atender el concurso en cuestión, en los términos establecidos por el Escalafón del personal No Docente Decreto PEN N° 366/06 y Reglamento de concursos aprobado por Resolución Rectoral N° 380/2019.

Que es voluntad del Rectorado hacer lugar a los concursos tendientes a cubrir vacantes en la planta del personal No Docente de la Universidad.

Que la Dirección de Presupuesto tomo intervención en el Expediente y que el mismo cuenta con crédito presupuestario para afrontar la cobertura solicitada.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo pertinente.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concursos de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos No Docentes de Planta Temporaria Categoría Siete (7) - Agrupamiento Técnico Profesional del Escalafón No Docente Decreto 366/06; para cumplir funciones en las distintas Dependencias y Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Comahue, autorizadas de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I** de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER los requisitos, documentación obligatoria, condiciones generales y perfil para acceder al llamado; de acuerdo al **ANEXO II** de la presente.

///...



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

///...

ARTÍCULO 3°: APROBAR el cronograma establecido en el **ANEXO III**.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR al jurado que entenderá en el presente concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición que figura como **ANEXO IV** de la presente.

ARTÍCULO 5°: OTORGAR para todos los integrantes del jurado, detallados en el **ANEXO IV** de la presente, una dispensa en sus funciones para que puedan abocarse al desarrollo del presente concurso.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR oportunamente a todas las partes intervinientes según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 380/2019 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que una vez sustanciado el concurso mencionado en el **ARTÍCULO 1°**, los postulantes que figuren en el orden de merito harán posesión de los cargos concursados con previa entrevista de las autoridades que designe la Universidad Nacional del Comahue para su incorporación en las vacantes según corresponda; a partir de la publicación de la presente.

ARTICULO 8°: REGISTRAR, comunicar y archivar.



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

ANEXO I

Cargos a cubrir en el llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición, personal No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional para cumplir funciones en:

Nº Resolución o Expte.	U.A	ÁREA A CONCURSAR
S-2240/00/2022	CENTRAL	Dirección de Tecnología de la Información
S-1754/00/2023	CENTRAL	Dirección de Tecnología de la Información
253/2023	FAIF	Área de Informática
S-4266/00/2022	FAEA	Departamento Informático



RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

ANEXO II

Condiciones del llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional, en la Universidad Nacional del Comahue:

Requisitos

- 1.1 Argentino/a Nativo/a Nacionalizado/a: Ser ciudadano argentino, tener 18 años de edad como mínimo. También podrán ingresar extranjeros que cuenten con residencia permanente y continua en el país no menor a un (1) año, conforme con la normativa migratoria.
- 1.2 No encontrarse incurso en causales de incompatibilidad o exclusión previstas en el Artículo 21 del Decreto PEN N° 366/2006- CCT para trabajadores/as No Docentes de UUNN.
- 1.3 Manejo de herramientas informáticas: Procesador/es de textos y planilla de cálculo.
- 1.4 Acreditación de Experiencia Laboral Comprobable.
- 1.5 Tener conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, Ordenanza N° 470/2009, y el Decreto PEN N° 366/06.
- 1.6 Lugar de residencia: en la ciudad de prestación de servicios o en un radio no mayor a 30 Km del mismo.

Documentación Obligatoria

- 2.1 Nota de Solicitud de Inscripción al Concurso.
- 2.2 Presentación de DNI y copia.
- 2.3 Presentación de Título Secundario y copia (excluyente).
- 2.4 Presentación del Currículum Vitae.
- 2.5 Certificación de servicios laborales.
- 2.6 Presentación de certificado Único de Discapacidad (CUD).
- 2.7 Certificado de Antecedentes Penales Nacional: tramite en el Registro Nacional de Reincidencia, al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>. Tiene vigencia por treinta (30) días desde la fecha de emisión. Se aclara que no se admitirán certificados de antecedentes penales provinciales. (excluyente).

///...



RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

///...

Perfil desarrollador web

- 3.1 Administración y gestión de Bases de Datos.
- 3.2 Conocimientos en lenguaje SQL.
- 3.3 Conocimientos en lenguajes de programación para desarrollo web.
- 3.4 Conocimientos en sistema de gestión de versiones.
- 3.5 Conocimientos recomendables no excluyentes: frameworks de desarrollo, PHP, CSS, JS, Postgresql, Docker, Proxmox.
- 3.6 Capacidad para trabajo en equipo.
- 3.7 Facilidad para la comunicación y el dialogo.
- 3.8 Proactivo, capacidad para resolución de problemas.

Perfil administrador de sistemas

- 4.1 Administración y gestión de Sistemas Operativos Linux.
- 4.2 Administración y gestión de Redes físicas e inalámbricas.
- 4.3 Administración y gestión de Servicios.
- 4.4 Conocimiento en reparación de PC.
- 4.5 Conocimientos recomendables no excluyentes: herramientas de monitoreo y seguridad informática, Docker, Proxmox.
- 4.6 Idoneidad para la atención al público.
- 4.7 Habilidad para la redacción de textos administrativos.
- 4.8 Integridad y confidencialidad.

Condiciones Generales

- 5.1 Remuneración correspondiente al cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría inicial siete (7).
- 5.2 Horario a cumplir: 35 horas semanales, 7 hs Diarias.
- 5.3 Categoría equivalente al tramo inicial siete (7), Agrupamiento Técnico – Profesional (Decreto N° 366/06) – Planta temporaria.
- 5.4 Lugar de prestación de servicios: Buenos Aires 1400, Neuquén Capital.



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

ANEXO III

De los plazos

- 1.1** Fijar el día 4 al 22 de septiembre de 2023, para la publicación del presente llamado.
- 1.2** Fijar el período de inscripción de los aspirantes los días 25 al 29 de septiembre de 2023, en oficinas del Departamento de Formación y Perfeccionamiento, en los horarios de 09:00hs a 14:00hs, ubicado en sede Central de la UNCo, Calle Buenos Aires 1400, Neuquén Capital.
- 1.3** La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de la Dirección de Personal y en medios oficiales de la institución, a partir del día 6 al 12 de octubre de 2023, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los demás aspirantes, observarlos y/o impugnarlos, el plazo para las impugnaciones quedará comprendido entre los días 17 al 19 de octubre de 2023.
- 1.4** Fijar como fecha de prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista para los cargos a cubrir, los días 23 de octubre al 3 de noviembre de 2023, a partir de las 09:00 hs. (lugar a designar por el Departamento de Formación y Perfeccionamiento).
- 1.5** Publicación del Orden de Mérito definitivo producido por el Jurado, 48 horas después de entregado el dictamen al Departamento de Formación y Perfeccionamiento, en cartelera de la Dirección de Personal y del mismo departamento, como así también en medios oficiales de la institución.
- 1.6** Una vez publicado el Orden de Mérito Definitivo el mismo podrá ser impugnado por los postulantes en el término de los cinco días hábiles siguientes.
- 1.7** El postulante en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo comenzará a prestar servicios una vez finalizados los plazos de impugnación y resueltas las mismas, si las hubiere, y una vez realizado el Examen Médico Preocupacional (EMP); y publicada la Resolución Rectoral con el orden de merito definitivo.



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,**

ANEXO IV

Del Jurado que entenderá en el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos No Docentes, Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional, Escalafón Decreto 366/06, en la Universidad Nacional del Comahue:

TITULARES:

1. Celia C. NODA, DNI: 25.976.146 - Universidad Nacional del Comahue
2. Sandra L. FERRANDO, DNI: 22.255.706 - Universidad Nacional del Comahue
3. Maura C. CECCARELLI, DNI: 21.952.920 - Universidad Nacional del Comahue.

SUPLENTE:

1. Juan S. ALVAREZ, DNI: 27.640.458 - Universidad Nacional del Comahue.
2. Cristian D. ILABACA, DNI: 25.102.912 - Universidad Nacional del Comahue
3. Oscar A. POLGI, DNI: 22.074.436 - Universidad Nacional del Comahue.